

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

ANEXO DE CONTRATO

DECRETO N°
ALCALDICIO
LA CISTERNA,

005247

24 DIC. 2014

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Convenio denominado **"Programa Control de Salud Joven Sano, año 2.014"**, aprobado por Resolución Exenta N°2851, de fecha 31 de Diciembre de 2013, y Decreto Exento N°1476 de fecha 7 de Abril de 2014, del Municipio.
- 2.- El Decreto Exento N°1201, de fecha 20 de Marzo, de 2.014, el que contrata en la modalidad de Honorarios a la Sra. **CLAUDIA ANDREA VEAS MELLADO**, RUT [REDACTED] quien se desempeña como Psicóloga en el Centro de Salud Santa Anselma, la que deberá realizar un máximo de 90 Fichas Clap, durante el período de contratación.
- 3.- El Memorando N° 3167, de Fecha 04 de Noviembre de 2.014, de la Jefa del Depto. de Salud, visado y Autorizado por el Sr. Alcalde, mediante el cual solicita el aumento de Fichas Clap a realizar durante el período de contratación.
- 4.- Modificase la cláusula Sexta del contrato honorarios en el sentido que la cantidad de Fichas Clap a realizar de 90, aumenta a 110, durante el período de contratación el que se hace efectivo desde el 01 de Noviembre de 2014.

DECRETO:

MODIFICASE, La contratación modalidad Honorario de el prestador que a continuación se individualiza, el que se hace efectivo a contar del 01 de Noviembre de 2014 y que se encuentra autorizado y visado por el Sr. Alcalde.

NOMBRE : **CLAUDIA ANDREA VEAS MELLADO.-**
RUT : [REDACTED]
CARGO : Psicóloga
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma
FICHAS CLAP : 110
DESDE : 01.11.2014
HASTA : 31.12.2014.-

- 2.- Apruébese el anexo de contrato que se adjunta en los términos que expresa, en atención a lo señalado en el considerando 1,2,3 y 4 del presente Decreto.
- 3- el Depto. Salud, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/BN/ada-